



**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias en el marco de los servicios institucionales para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título técnico o técnico laboral o técnico profesional en Ciencias Administrativas, Económicas o afines, Sociales e Ingenierías y afines. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Sin experiencia relacionada.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 26.634.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.158.000), y b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIESISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$2.316.000) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	Once (11) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Departamento de Tame, municipio de Arauca (Sede APE).
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión estará a cargo del responsable del Proceso de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, o quien haga sus veces.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Mariluz Hernández Trujillo, subdirectora del Centro con funciones de Directora Regional ( E )

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 397 de 2022, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en el Plan de Acción 2024, el cual establece las acciones institucionales del SENA



para la presente vigencia, las cuales, se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

Para la vigencia 2025, la Agencia Pública de Empleo APE plantea los siguientes retos.

1. Aplicar las pruebas de personalidad en el aplicativo de intermediación laboral de la APE.
2. Promover el relacionamiento con el sector empresarial para facilitar la inserción laboral de los egresados del SENA, con una meta de 295.547 colocaciones, contribuyendo al 55.9% de la tasa de vinculación de egresados certificados en 6 meses, indicador monitoreado por el Observatorio Laboral.
3. Atender con orientación ocupacional al 100% de los egresados certificados en 6 meses que no estén vinculados laboralmente.
4. Registrar en la APE al 100% de la base de aprendices próximos a certificarse, mediante la ruta de atención para aprendices y egresados.
5. Impulsar la participación de poblaciones vulnerables en los servicios de la APE, especialmente en los procesos de intermediación laboral, con el objetivo de alcanzar 108.663 colocaciones para dichas poblaciones.
6. Desarrollar 309 ferias y jornadas nacionales de empleo para promover la inserción laboral de los colombianos. Entre las principales ferias a realizar están: Feria de Empleo SENA para Mujeres, jornadas de servicios para víctimas de violencia, jornadas en el marco del día de la Afrocolombianidad, Feria de Empleo para Egresados, Feria de Empleo para Jóvenes y una Feria Nacional de Empleo.
7. Fomentar la creación y fortalecimiento de unidades productivas conformadas por población víctima.
8. Apoyar a 1.000 emprendedores a nivel nacional en dos ruedas de negocio semestrales dirigidas a población víctima, con enfoque en economía popular.
9. Priorizar la atención de las personas vinculadas a los compromisos de la Entidad derivados de autos, sentencias, planes integrales y planes de salvaguarda.
10. Incrementar la participación de población vulnerable en la oferta de formación, con 2.263.000 cupos asignados a los Centros de Formación Profesional para mejorar perfiles y empleabilidad.

Teniendo en cuenta la Circular 3-2024-000307 del 26 de diciembre de 2024 del Sena, la Dirección de Empleo y Trabajo, da alcance a la circular 3-2024-000307 del Sena, del 18 de diciembre del 2023; mediante la cual se expidieron los Lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo, para la vigencia 2025; la Agencia Pública de Empleo del SENA tiene como meta el cumplimiento de los siguientes indicadores para el año 2025:



<b>Indicador</b>	<b>Meta 2024</b>
Inscritos	1.098.972
Orientados	1.064.063
Orientados: Mujeres	754.876
Orientados: Personas con Discapacidad	9.840
Orientados: Jóvenes	567.530
Orientados Víctimas de la violencia (Desplazados)	312.804
Nuevas empresas registradas	29.864
Vacantes	884.292
Total Colocaciones	534.288
Colocaciones de Egresados SENA	295.547
Colocaciones no SENA	238.741
Colocaciones Empleo Cultural	3.373
Colocaciones Mujeres	209.028
Colocaciones Personas con Discapacidad	2.090
Colocaciones Jóvenes	208.060
Colocaciones Víctimas de la Violencia	65.904
Encuentros empresariales	82
Ferias y microferias de empleo	309

Para la Regional Arauca se proyecta las siguientes metas:

<b>REGIONAL ARAUCA</b>		<b>METAS 2025</b>
<b>Meta total Inscritos</b>		4.516
<b>Meta vacantes</b>		4.162
<b>Colocaciones</b>	<b>Meta colocaciones egresados SENA</b>	2.943



	<b>Meta colocaciones No SENA</b>	1.325
	<b>Meta total colocaciones</b>	4.268
<b>ORIENTACIONES</b>	<b>Meta Orientados desempleados</b>	7.314
	<b>Meta Orientados desplazados</b>	2.930
	<b>Meta total orientados</b>	10.244
<b>Tasa de Empleo</b>	<b>Meta</b>	71%

Poblaciones vulnerables: son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA:

- Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia).
- Desplazados por fenómenos naturales x Población con discapacidad x Indígenas.
- Jóvenes Vulnerables x Adolescente en conflicto con la Ley Penal.
- Mujeres cabeza de familia
- Negros
- Afrocolombianos
- Raizales
- Palenqueros
- Tercera Edad x Adolescente trabajador
- Remitidos por el PAL
- Soldados campesinos
- Sobrevivientes Minas Antipersonales
- Rrom
- Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación y otras poblaciones objeto de la atención de la ARN.
- Población privada de la libertad
- Víctimas de trata de personas

Las estrategias de atención para esta población son:

Procesos de concertación de acciones



Mediante la Resolución 0388 de 2013, “Por el cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado”, por lo anterior la Entidad, promoverá espacios de concertación de acciones en el marco del portafolio de servicios del SENA, con diferentes actores como mesas departamentales y municipales, representantes de la población, enlaces de víctimas municipales, organizaciones de base, entre otras.

#### Centros Regionales de Atención a Población Víctima

El Artículo 122 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011 “...En cumplimiento del compromiso de responsabilidad compartida y colaboración armónica las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV deben participar en los Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a las Víctimas CRAV, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima...”, por lo anterior el SENA como entidad perteneciente al SNARIV debe hacer presencia en estos espacios para socializar la oferta institucional.

*Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2024, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se hace necesario adelantar la presente contratación servicios de apoyo a la gestión debido al volumen de trabajo que tiene a cargo su personal de planta y a la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales con fecha de terminación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta seis (06) meses teniendo en cuenta el inicio del contrato, según corresponda al lineamiento establecido por la Dirección de Empleo y Trabajo mediante correo enviado el 15 de enero de 2024, cuyo asunto es “Directrices y lineamientos a los términos de ejecución contractual, nuevos contratos de prestación de servicios indirectos del talento humano a vincular” el cual señala:*

*“Cordial saludo, Directores regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores Académicos:*

*Teniendo en cuenta los grandes desafíos institucionales para el 2024 y analizando diferentes casos de resultados no esperados frente al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el 2023, de manera comedida y sumado a los lineamientos antes promulgados, desde esta Dirección se indica:*

- 1. En los casos de personal nuevo, teniendo en cuenta sus procesos de aprendizaje y adaptación, suscribir contratos de 6 meses, a fin de convalidar sus resultados frente a las obligaciones contractuales en ese tiempo, y posteriormente analizar si se realiza un nuevo contrato frente a resultados positivos o por el contrario, vincular un nuevo talento.*
- 2. Para el personal antiguo, valorar el cumplimiento contractual y los resultados obtenidos en la vigencia 2023, bajo el concepto del supervisor, antes de efectuar su vinculación para la presente vigencia.*



*Los anteriores lineamientos aplican al talento humano de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, Coordinación Nacional SENA Emprende Rural SER, Coordinación Nacional Agencia Pública de Empleo APE, Víctimas.*

*Cordialmente,*

*Luz Dana Leal Ruiz  
Directora de Empleo y Trabajo*

*Proyectó: Genny Andrea García – Coordinador Nacional de Emprendimiento (E) – Dirección de Empleo y Trabajo  
Carlos Arturo Gamba – Coordinador Nacional Sena Emprende Rural Ser - Dirección de Empleo y Trabajo  
Elsa Aurora Bohórquez – Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo APE - Dirección de Empleo y Trabajo  
Hernán Mauricio Rodríguez – Coordinador Nacional Observatorio Laboral - Dirección de Empleo y Trabajo”*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la regional Arauca la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- A.- Apoyar la socialización de la oferta institucional en los diferentes espacios convocados por la Unidad para las Víctimas y demás entidades que conforman el SNARIV.
- B.- Apoyar el proceso de verificación de la caracterización de la población víctima incluida en el Registro Único de Víctimas.
- C.- Brindar apoyo logístico en las jornadas de servicio, jornadas de socialización de oferta titulada, ferias, microferias, y demás estrategias de empleabilidad de la APE, y difundir la oferta institucional



en los espacios convocados por el SNARIV, según cronograma establecido y validado por el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo.

D.- Apoyar en la implementación de acciones y estrategias para el cumplimiento de los indicadores de atención a la población víctima.

E.- Apoyar en la sistematización de la información de la gestión adelantada para atender a la población víctima y vulnerable.

F.- Apoyar en el levantamiento de bases de datos y en la ubicación de los beneficiarios de los fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz.

G.-En enero presentar un plan de trabajo para la vigencia.

### **Obligaciones Generales:**

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico).

3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.

5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.

6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.

8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.

9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).



- 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
- 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
- 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
- 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
- 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
- 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
- 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.



- 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
- 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- 23) El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
- 24) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en el municipio de Tame- departamento de Arauca.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Proceso de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, o quien haga sus veces o quien designen.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la ordenadora del gasto, Subdirectora de Centro con funciones de Directora Regional (e), designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

### 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora LUISA LORENA MOSQUERA JEREZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	14/02/2024	14/12/2024	10	304	X	
SENA	16/02/2023	15/12/2023	9	302	X	
MOLINA MOJICA SAS	03/02/2020	02/05/2020	2	89	X	
MOLINA MOJICA SAS	03/04/2019	03 /06 /2019	2	61	X	



CRUZ ROJA	04/02/2019	04/10/2019	8	242	X	
SAN LUIS	19/03/2019	19 /09/2019	6	184	X	
FUNDACOREN	08 /02/2015	08 /08 /2016	6	547	X	
CENFOTEC	23/01/2017	31 /08/2018	19	585	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			62	2.314	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora LUISA LORENA MOSQUERA JEREZ, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el , el ordenador del gasto, S, Subdirectora del Centro con funciones de Directora Regional ( E )) establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
No. CO1.PCCNTR.5978587	FEDERICO DE JESUS CASTELLANOS ARIAS	Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias en el marco de los servicios institucionales para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras	6 meses	\$13.482.000	CONTRATACION DIRECTA
No. CO1.PCCNTR.4655987 de 2023	LUIS DANIEL BERNAL FIGUEREDO	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.	10 meses, 9 días	\$21.430.180 COP	CONTRATACION DIRECTA
No. CO1.PCCNTR.3248786 de 2022	LAUDY ALVARADO CARRANZA	Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión de carácter temporal como apoyo a los procesos de	11 meses y 15 días	\$23.230.000 COP	CONTRATACIÓN DIRECTA



	atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.		
--	--	--	--

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los trece (13) días del mes de enero de 2025.

**MARILUZ HERNANDEZ TRUJILLO**  
**Subdirectora del Centro con funciones de Directora Regional ( E )**

Proyectó: Leyla Edeana Pachón Bonilla, Técnico G01 – Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad *Leyla Pachón Bonilla*

Revisó: Luis Necimo Castro Acosta, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto